

La Convención sobre los Derechos del Niño

EXPLICACIÓN ACCESIBLE DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Guía en



lectura fácil



¿Qué es este documento?

Este documento es una ayuda para entender otro documento más largo: la Convención sobre los Derechos del Niño de la **Organización de Naciones Unidas**. A partir de ahora, le llamaremos la Convención.

Organización de Naciones Unidas:

Es una organización formada por muchos países.

Sus objetivos son la paz y la ayuda entre países.

También se llama ONU o Naciones Unidas.

¿Dónde leer la Convención completa?

Si quieres leer la **Convención** completa puedes buscarla y descargarla en Internet. Puedes encontrarla en Internet en esta dirección:
www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Convención:

Acuerdo o pacto.

¿Qué es la lectura fácil?

La lectura fácil es una forma de escribir para que todas las personas lo entendamos. La lectura fácil ayuda sobre todo a personas mayores, personas con discapacidad intelectual y personas extranjeras.

Este documento cumple las reglas de la lectura fácil que están en el documento Norma UNE 153101:2018 EX. Personas con dificultades de comprensión lectora han comprobado que se entiende bien.



LECTURA FÁCIL

¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño?

La Convención sobre los Derechos del Niño es el conjunto de derechos que tienen todas las niñas, niños y **adolescentes**.

Sobre todo, la Convención es un acuerdo entre muchos países del mundo para cumplir esos derechos.

Este acuerdo se firmó hace más de 30 años. España es uno de estos países. España y estos países se comprometen a trabajar por la felicidad y la salud de todas las niñas, niños y adolescentes.



Algunos derechos que están en la Convención son:

- derecho a la vida
- derecho a estar con la familia
- derecho a ir al colegio

Vamos a explicarlos en las páginas siguientes.

Adolescente:

Persona que tiene más de 13 años y menos de 18 años de edad.

En esta guía encontrarás:

Palabras difíciles explicadas:

Las palabras aparecen como en este ejemplo y la explicación está a su lado: ejemplo

Ejemplo:

Aquí va la explicación.

La forma de aprender más:

te decimos qué parte de la Convención explica cada derecho con detalle.

Cada parte se llama artículo.



Este dibujo avisa de esta información.

Cada niña y cada niño son importantes

La Convención explica:

- quiénes son las niñas, los niños y adolescentes,
- que todos tienen los mismos derechos,
- y quiénes tienen que defender esos derechos.

Te lo explicamos a continuación:

¿Quiénes son los niños y las niñas?

Las niñas, niños y adolescentes son todas las personas desde que nacen hasta que cumplen 18 años de edad.

¿Para quiénes son estos derechos?

Estos derechos son para todas las niñas, los niños y adolescentes del mundo.

No importa de qué país vienen, su **etnia**, o familia.

No importa si tienen mucho o poco dinero.

Tratar a todas las personas igual es **no discriminar**.

Etnia:

Grupo de personas que comparten antepasados, costumbres, tradiciones y a veces también una lengua.

Ejemplos de etnias son la gitana y la kurda.

Discriminar:

Dar un trato peor a una persona por tener una discapacidad, ser de otro país o creer cosas diferentes.

¿Quiénes tienen que defender estos derechos?

Los encargados de cuidar que los derechos se cumplen son:

- el **gobierno** de cada país,
- y la familia de cada niña, niño o adolescente.

Gobierno:

Conjunto de organismos y personas que dirigen un país durante un tiempo determinado.



¿Qué obligación tienen los gobiernos?

Los gobiernos de los países, de las regiones y de las ciudades tienen que proteger estos derechos y luchar contra la discriminación.

Además, los gobiernos tienen que respetar y apoyar a las familias que cuidan y educan a sus niñas y niños.

¿Qué obligación tienen las familias?

Cada niña, niño y adolescente tiene padres o familia o tutores que son responsables de su bienestar.

El gobierno tiene que respetar los derechos de las familias y apoyarles en esta tarea.

Siempre lo mejor para la niña o el niño

Los gobiernos y las familias toman decisiones que afectan a la vida de las niñas, niños y adolescentes.

Los gobiernos y las familias tienen que pensar siempre en qué es lo mejor para el niño o la niña. Esto se llama el **interés superior del niño o la niña**.

Interés superior del niño:

Lo más importante cuando deciden algo para el niño o la niña es conseguir lo mejor para él o ella.

Por ejemplo, decidir con quién vive o dónde vive.



¿Quieres saber más?

Lee los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Convención.

Vamos a explicar estos derechos:

El derecho a la vida y la identidad

El derecho a la vida

Todas las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a vivir.

Los gobiernos de los países defienden este derecho desde el momento del nacimiento y durante toda la vida de las personas.



Derecho a la identidad y la nacionalidad

La **identidad** es el conjunto de:

- tu nombre y apellidos,
- tu fecha de nacimiento,
- y los datos de tu familia.

La **nacionalidad** es ser ciudadano o ciudadana de un país.

La identidad y la nacionalidad nos permiten exigir los derechos y obligan a los gobiernos a protegerlos.



¿Quieres saber más?

Lee los artículos 6, 7 y 8 de la Convención..

El derecho a la familia

La familia tiene el derecho y la obligación de cuidar de sus niñas, niños y adolescentes.

Derecho a estar con su familia

Las niñas, los niños y adolescentes deben de estar con sus familias.

Los gobiernos sólo pueden separar a una familia si es lo mejor para el niño y por razones muy graves.

También cuando la familia vive separada o en distintos países el niño o la niña tienen derecho a verla.



Derecho a que su familia le cuide

Niñas y niños tienen derecho al amor y la comprensión de sus familias. Las familias tienen que cuidar de sus niñas y niños. Por eso, las familias tienen la obligación de defender sus derechos.

Sus gobiernos les ayudarán con servicios como colegios para educarles y hospitales para curarles.



¿Quieres saber más?

Lee los artículos 9, 10 y 18 de la Convención.

El derecho a una buena calidad de vida

Para tener una buena calidad de vida, una persona necesita educación, salud, apoyos, justicia y juegos, entre otras cosas. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a todas ellas.



Derecho a la educación

El colegio tiene que ser gratis y obligatorio para todas las niñas y los niños.

La educación tiene que ayudar a cada persona a aprovechar sus **habilidades** todo lo posible.

Habilidad:

Cada cosa que una persona sabe hacer bien y con facilidad.

Derecho a la salud y la atención médica

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a agua y alimentos saludables, y a un medio ambiente limpio.

Además, todos los niños tienen derecho a que les atiendan profesionales de la salud.

Apoyos para los niños con discapacidad

Los niños y las niñas con discapacidad tienen derecho a los apoyos que necesitan para hacer las mismas cosas que los demás.

Cada niño o niña con discapacidad necesita **apoyos diferentes**.

Apoyos diferentes:

Por ejemplo:

- un niño con discapacidad física puede necesitar apoyos para moverse.
- una niña con discapacidad intelectual puede necesitar apoyos para entender mejor.

Derecho a la justicia

Si acusan de cometer un delito a un niño o una niña, tienen derecho a ser tratados con leyes justas.

Tienen derecho a:

- defenderse con un abogado o abogada,
- tener leyes especiales para niñas y niños,
- no ir a la cárcel con personas mayores,
- recibir buen trato en todo momento.

Derecho a jugar y a la cultura

Jugar también es un derecho de cada niña y cada niño. También es un derecho disfrutar del tiempo libre en actividades culturales como conciertos, obras de teatro o exposiciones.

Respeto a su propia cultura

Niños y niñas tienen derecho a que los demás respeten su forma de vida y la de su familia, por ejemplo:

- su idioma.

Por ejemplo, el inglés o el árabe.

- su religión.

Por ejemplo, el catolicismo o el islam.

- su origen.

Por ejemplo, si es de otro país.



¿Quieres saber más?

Lee estos artículos de la Convención sobre:

Educación: artículos 28 y 29.

Salud: artículos 24 y 26.

Discapacidad: artículos 23 y 25.

Justicia: artículos 37 y 40.

Ocio: artículo 31.

Cultura: artículos 9, 10 y 18.

Protección contra el maltrato

La Convención obliga a los gobiernos a cuidar del bienestar de las niñas y los niños. Por eso, la Convención protege a los niños de cualquier tipo de maltrato.

Hay muchos tipos de maltrato:

- físico, como pegar
- psicológico, como insultar
- malos cuidados, como no alimentar bien
- **abusos sexuales a niñas o niños**
- obligar a trabajar
- secuestrar o encerrar de forma ilegal

La protección contra el maltrato tiene que funcionar en cualquier momento y lugar, sobre todo, en las guerras o cuando la niña o el niño tiene que irse a otro país.

Los gobiernos tienen que luchar contra el maltrato de muchas formas:

Abusos sexuales a niños:

Cuando una persona adulta o menor obliga o engaña a un niño o niña para ver o tocar partes íntimas de su cuerpo o de la otra persona.

1. Vigilar, prevenir y ayudar

Los gobiernos de los países tienen que:

- Vigilar para evitar el maltrato y detectarlo lo antes posible si lo hay.
- Ayudar a los niños y las niñas que han sufrido maltrato para recuperarse del daño.



2. Ayudar a los niños sin familia

Los gobiernos de los países tienen que ayudar, sobre todo, a los niños y las niñas que no tienen cerca a su familia.

Cuando un niño o niña va a ser adoptado por una nueva familia, el estado vigila que se hace siempre lo mejor para él o ella.

3. Ayuda en guerras y emergencias

Las guerras y las emergencias son momentos en los que los niños y las niñas corren más peligro.

Por eso, la Convención obliga a los gobiernos de los países

- a ayudarles de forma especial
- y a intentar siempre reunirles con sus familias.

A veces, niños y niñas tienen que abandonar su país por una guerra o una emergencia.

En esos casos, huyen a otros países.

Esos nuevos países también tienen que ayudarles.

La mejor forma de ayudarles es reconociéndolos como **refugiados**.

Cuando una persona es refugiada tiene derecho a ayudas y apoyos.

Refugiado o refugiada:

Es una persona que va a vivir a otro país porque en el suyo hay una guerra, una emergencia peligrosa o porque le persiguen por sus ideas, religión o etnia. Esta persona es diferente a un turista o a otros viajeros y tiene derecho a ayudas.

Protección contra la explotación

Explotación:

es abusar o aprovecharse de alguien para ganar dinero o para conseguir otro beneficio.

La explotación es un delito y la ley la prohíbe.



Explotación infantil:

es abusar de niñas o niños para conseguir dinero u otras cosas.

Una persona abusa de un niño o una niña cuando aprovecha que

- es más fuerte que el niño,
- sabe más que el niño y le engaña
- o tiene dinero y engaña al niño que lo necesita.

Los países de la Convención prohíben y castigan la explotación infantil.

Ejemplos de explotación infantil son:

- explotación laboral:
por ejemplo, obligar a un niño o niña a trabajar.
- explotación sexual:
por ejemplo, obligar a un niño o niña a tocar el cuerpo de otra persona, a dejarse tocar su cuerpo de forma inadecuada o hacer fotos o vídeos sexuales a cambio de dinero o regalos.

Contra cualquier tipo de explotación los gobiernos tienen que:

- evitar el maltrato antes de que ocurra
- vigilar
- prohibir
- castigar a la persona que explota a un niño o una niña.
- y ayudar a las niñas y los niños **víctimas** de la explotación.

Víctima:

Es la persona que sufre el abuso o cualquier maltrato.



¿Quieres saber más?

Lee estos artículos de la Convención sobre:
Maltrato: artículo 19.

Ayuda a las víctimas: artículo 39.

Protección en las guerras: artículo 38.

Refugiados: artículo 22.

Secuestro y venta de niños: artículo 35.

Explotación: artículos 2 y 34.

El derecho a pensar, opinar y participar

La Convención defiende el derecho de cada niña, niño y adolescente a tener sus propios pensamientos, opiniones y religión, a comunicarse con los demás e informarse.



Derecho a pensar y tener su religión

Niños y niñas tienen derecho a pensar con libertad y a comunicarlo a los demás.

Los demás tienen que respetar sus ideas aunque no les gusten.

Tienen derecho a elegir su religión.

La religión tiene que **respetar los derechos** de los demás y los del propio niño o niña y las leyes.

Derecho a decir lo que piensa

Tienen derecho a decir lo que piensan.

Este derecho se llama **libertad de expresión**.



Derecho a opinar

Tienen derecho a dar su opinión sobre todo lo que les afecta: su educación, su salud, sus amigos o su familia, por ejemplo. Los gobiernos de los países y las familias deben tener en cuenta su opinión cuando deciden algo que les afecta.

Derecho a la información

Tienen derecho a informarse. Es su derecho a saber todo lo que les afecta sobre su educación, su salud, sus amigos o sus familias, pero también sobre su barrio, su ciudad, su país y el mundo.

Todos necesitamos buena información para poder tomar buenas decisiones. Por ejemplo, necesitamos conocer nuestros derechos para poder usarlos.

También tienen derecho a información fácil de entender. Por ejemplo, este documento está escrito de forma más fácil de entender.

Derecho a la intimidad

Nadie puede leer los mensajes o registrar las cosas de un niño o niña sin permiso.

Tampoco pueden leer o publicar sus datos de salud o de educación sin permiso.



¿Quieres saber más?

Lee estos artículos de la Convención sobre:
Pensar y la religión: artículo 14. Opinar: artículo 12.
Decir lo que piensas: artículo 13. Informarte: artículos 13 y 17.
Intimidad: artículo 16. Asociarte y reunirte: artículo 15.



Ayuntamiento
de Murcia



Servicios
Sociales



serviciosociales.murcia.es



@dsocialesmurcia



@dsocialesmurcia



[serviciosociales.murcia](https://www.instagram.com/serviciosociales.murcia)



Derechos Sociales/Ayuntamiento de Murcia



información
accesible



Plena
inclusión
Región de Murcia

www.plenainclusionmurcia.org

Año de realización 2023



© Logo europeo de la lectura fácil.
Más información en www.easy-to-read.eu.



Esta obra tiene licencia Creative Commons. Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (CC BY-NC-SA). No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>